



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 AGO. 2015

ANGOL,

1446

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 19 de agosto de 2015, enviada por **JUVENAL LUENGO LEAL**, R.U.T. N° 15.204.084-9, quien solicita autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 29 de agosto de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a **JUVENAL LUENGO LEAL**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en casino sama, lado de media luna por calle Pedro De Oña de esta ciudad, para el día sábado 29 de agosto de 2015, desde las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Juvenal Luengo Leal.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Muni.Opal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.

rentas@angol.cl / Fono 65-7083